

## CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

### Precisan funcionamiento de diversos Órganos Jurisdiccionales de Emergencia de la Corte Superior de Justicia de Lima en el período vacacional

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000072-2020-P-CSJLI-PJ

Lima, 17 de febrero de 2020

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 501-2019-CE-PJ, las Resoluciones Administrativas N° 019, 032 Y 071-2020-P-CSJLI/PJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante a la razón que antecede, se pone a conocimiento de la Presidencia la solicitud de aclaración realizada por la Magistrada Alicia Margarita Gómez Carbajal, Juez Superior Titular y Presidenta de la Sala Laboral de Vacaciones con competencia en la Nueva Ley Procesal del Trabajo y la Ley 26636; siendo que, lo expuesto resulta atendible, motivo por el cual corresponde proceder a precisar la competencia de las Salas Laborales de Vacaciones a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales durante el periodo del 01 de febrero al 01 de marzo del presente año.

Que, atendiendo a la facultad discrecional que se otorga a los Presidentes de las Cortes Superiores corresponde que la Presidencia adopte las medidas administrativas pertinentes, y se modifiquen sólo en estos extremos las Resoluciones Administrativas N° 019, 032 y 071-2020-P-CSJLI/PJ.

Que, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3 y 9 del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** PRECISAR sólo en los siguientes extremos el funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia en el periodo vacacional comprendido del 01 de febrero al 01 de marzo del presente año:

**Sala Laboral de Vacaciones**

Con competencia en la NLPT (5 salas); Segunda Sala Laboral (Ley 26636), y Primera Sala Laboral Transitoria (Ley 26636)

**(Del 01 al 15 de febrero)**

Dra. Alicia Margarita Gómez Carbajal  
Dr. Alexander Arturo Urbano Menacho  
Dr. Ciro Lusman Fuentes Lobato

**(Del 16 de febrero al 01 de marzo)**

Dra. Alicia Margarita Gómez Carbajal  
Dra. Patricia Janet Beltrán Pacheco  
Dra. Delcy Maricela García Román(p)

**Sala Laboral de Vacaciones**

Con competencia en lo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (4 salas)

**(Del 01 al 15 de febrero)**

Dra. Ofelia Mariel Urrego Chuquihuanga  
Dra. Mercedes Isabel Manzanares Campos  
Dra. Yanira Geeta Cunyans Zamora(p)

**(Del 16 de febrero al 01 de marzo)**

Dra. Mercedes Dolores Gómez Marchisio  
Dra. Norma Gregoria Farfán Osorio(p)  
Dr. José Clemente Escudero López(p)

**Artículo Segundo.-** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital y de la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia de Lima.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA  
Presidente

1856472-1

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### INSTITUCIONES EDUCATIVAS

#### Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a EE.UU., en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN AGUSTIN DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 0186-2020

Arequipa, 13 de febrero de 2020

VISTO los Oficios N° 003-2020-JJTS, N° 004-2020-JJTS y N° 005-2020-JJTS presentados por el Dr. Jesús José Fortunato Talavera Suarez, docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, por el que, en calidad de Investigador Principal de un Proyecto de Investigación, solicita autorización de viaje al extranjero con fines de investigación.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Concurso denominado "Proyectos de Investigación Básica e Investigación Aplicada", Segundo Concurso 2016, resultó seleccionado el Dr. Jesús José Fortunato Talavera Suarez, con el Proyecto de Investigación titulado: "Desarrollo de un codificador de los movimientos oculares en tiempo real basado en electrooculografía para contribuir en mejorar en calidad de vida de personas con discapacidad", seleccionado según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 132-2016-FONDECYT-DE de fecha 13 de diciembre de 2016, ratificado mediante Resolución Vicerrectoral N° 030-2016-VR.INV, y en virtud del cual el Investigador Principal, el mencionado suscribió con el Vicerrector de Investigación el Contrato de Financiamiento N° 33-2017-UNSA, con fecha 30 de marzo de 2017, y sus Adendas, con fecha 28 de febrero del 2019 y 10 de enero del 2020, respectivamente.

Que, mediante documentos del visto, el citado docente en calidad de investigador principal, solicita la autorización de viaje, pago de pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos, para participar en una Capacitación Internacional en Bioingeniería de los Movimientos Oculares (EOG), en el Laboratorio de Investigación, Centro de Sistemas Adaptativos del Cerebro Interacciones Corporales, de la Universidad George Mason (GMU), del 18 al 26 de febrero del 2020, adjuntando para tal efecto: a) Copia del Contrato de Financiamiento N° 33-2017-UNSA y de sus respectivas Adendas; b) Copia de la Carta de invitación suscrita por Nathalia Peixoto, Associate Professor of Bioengineering with the Electrical and Computer Engineering Department of GMU; y, c) Copia de la Resolución Subdirectorial N° 193-2020-SDRH del 21 de enero de 2020, que concede al docente Licencia con goce de remuneraciones, por capacitación oficializada del 17 al 27 de febrero del 2020.

Que, al respecto, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 16 de diciembre del 2019, acordó que la Universidad otorgará a los docentes que requieran Licencias con goce de remuneraciones durante el periodo vacacional 2019-2020 (enero y febrero 2020) únicamente con fines estrictamente de investigación, el pago de pasajes, seguro de viaje, e inscripción (de corresponder) y viáticos únicamente por días 10 días, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, previo trámite correspondiente.

Que, la participación de la docente al citado evento internacional con fines de investigación, se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1) y 5) del Artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad (...) y 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística (...)"

Que, atendiendo a lo señalado, la Subdirección de Logística, a través del Oficio N° 0322-2020-UI-SDL, ha determinado el itinerario, monto de pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos respectivos; asimismo, la Oficina Universitaria de Planeamiento a través de su Oficio N° 214-2020-OUPL-UNSA, ha señalado que se cuenta con el crédito presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Presupuesto del Año Fiscal 2020, para atender los requerimientos efectuados; por lo que, expresa opinión favorable de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia presupuestal.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Rectorado.

#### SE RESUELVE:

**Primero.-** AUTORIZAR de manera excepcional y estrictamente con fines de investigación, el viaje del DR. JESÚS JOSÉ FORTUNATO TALAVERA SUÁREZ, docente nombrado de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, para que participe en una Capacitación Internacional en Bioingeniería de los Movimientos Oculares (EOG), en el Laboratorio de Investigación, Centro de Sistemas Adaptativos del Cerebro Interacciones Corporales, de la Universidad George Masón (GMU), del 18 al 26 de febrero del 2020; en ejecución del Proyecto de Investigación Titulado: "Desarrollo de un codificador de los movimientos oculares en tiempo real basado en electrooculografía para contribuir en mejorar en calidad de vida de personas con discapacidad", seleccionado según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 132-2016-FONDECYT-DE de fecha 13 de diciembre de 2016, ratificado mediante Resolución Vicerrectoral N° 030-2016-VR.INV.

**Segundo.-** Autorizar a la Oficina Universitaria de Planeamiento y a la Subdirección de Logística, otorguen a favor del mencionado docente, la Certificación de Crédito Presupuestal - CCP, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, según siguiente detalle:

Pasajes aéreos : Arequipa-Lima-Virginia (Estados Unidos)  
 -Lima-Arequipa  
 S/ 5,818.46 Soles  
 Del 16 al 28 de febrero del 2020  
 Seguro de viaje : S/ 372.00 Soles  
 Viáticos (10 días): S/ 11,860.00 Soles  
 Del 18 al 27 de febrero del 2020

**Tercero.-** Dentro de los ocho días del retorno, el citado docente presentará un Informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Cuarto.-** Encargar a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROHEL SANCHEZ SANCHEZ  
 Rector

1856221-1

## Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a Portugal, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
 SAN AGUSTIN DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN RECTORAL  
 N° 0187-2020

Arequipa, 13 de febrero de 2020

Visto el Oficio N° 001-2020-JCCL, con visto bueno del Vicerrector de Investigación, y del Monitor de Proyectos UNSA INVESTIGA, presentado por el Dr. JUAN CARLOS CUTIPA LUQUE, docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, por el que, en calidad de Investigador Principal de un Proyecto de Investigación, solicita autorización de viaje al extranjero con fines de investigación.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 143-2018, se aprobó las Bases y Cronograma de 12 Fondos Concursables UNSA INVESTIGA 2018-I, para el semestre Académico 2018, entre ellos "12. Investigación Básica o aplicada en Ingenierías y Biomédicas", y ratificado mediante Resolución Vicerrectoral N° 021-2018-VR1, del 28 de noviembre del 2018, mediante el cual el Investigador Principal, Dr. Juan Carlos Cutipa Luque, resultó seleccionado para obtener un financiamiento para el desarrollo del proyecto titulado "VEHICULO ACUÁTICO NO TRIPULADO EDSON-J PARA SUPERVISAR LA CALIDAD DE AGUA EN ZONAS VULNERABLES A CONTAMINACIÓN POR METALES PESADOS" y en virtud del cual suscribió el Contrato de Financiamiento N° IBAIB-08-2018-UNSA de fecha 07 de enero 2019 con el Vicerrector de Investigación de la UNSA.

Que, mediante documento del visto, el citado docente en calidad de investigador principal, solicita la autorización de viaje, pago de pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos, para participar, en una capacitación con fines de investigación, "Training on unmanned Surface vehicles and robotics" a realizarse en The Institute for Systems and Robotics (ISR), IST-Univ. Lisboa. Portugal del 21 al 28 de febrero del 2020, adjuntando para tal efecto: a) Copia del Contrato de Financiamiento N° IBAIB-08-2018-UNSA; b) Copia de la Carta de invitación para participar en el "Training on unmanned Surface vehicles and robotics" a realizarse en The Institute for Systems and Robotics (ISR), IST-Univ. Lisboa. Portugal del 21 al 28 de febrero del 2020, suscrita por Antonio M. Pascoal, Professor, Instituto Superior Técnico (IST) Head, Ocean Technologies Group of ISR; c) Copia de la Resolución Subdirectoral N° 261-2020-SDRH, de fecha 30 de enero 2020-SDRH, por la que se le concede al mencionado docente licencia con goce de haberes a partir del 20 al 29 de febrero del 2020.

Que, al respecto, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 16 de diciembre del 2019, acordó que la Universidad otorgará a los docentes que requieran Licencias con goce de remuneraciones durante el periodo vacacional 2019-2020 (enero y febrero 2020) únicamente con fines estrictamente de investigación, el pago de pasajes, seguro de viaje, e inscripción (de corresponder) y viáticos únicamente por días 10 días, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, previo trámite correspondiente.

Que, la participación de la docente al citado evento internacional con fines de investigación, se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1) y 5) del Artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad (...) y 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística (...)"

Que, atendiendo a lo señalado, la Subdirección de Logística, a través del Oficio N° 0268-2020-UI-SDL, ha